



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-07/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 27 de mayo de 2019

C. MARÍA ANGELA MONDRAGÓN PEÑA

En seguimiento a su solicitud con folio 000382, en el que indica se pretende realizar la tala de una (1) palmera de especie canariensis, ubicada en el patio del domicilio Emilio Carranza núm. 107, col. El Huerto, por el motivo de riesgo de caer y daños a terceros e infraestructura, al respecto comento a usted que el día 24 de mayo del presente se realizó visita técnica observando una (1) palma de especie canariensis, con una altura aproximada de 12 m, ubicada al centro de la propiedad la cual se observa vieja con plaga del escarabajo picudo y por lo cual se encuentra totalmente seca, sin el corazón y con raíz expuesta, derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicha palma siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) por unidad biológica. Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE,

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortar

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hidalgo 40100

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02